BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Adrados (Segovia) para construir una Escuela unitaria en casco carretera Olombrada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adrados (Segovia), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 40.000 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela en casco carretera Olombrada; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 16 y 19 de mayo de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Adrados (Segovia), y con su cargo a la Sección décimoprimera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 40.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela en casco de la carretera de Olombrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 27 de agosto, núm. 240.)

2221

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil el vecino de Tabladillo, de esta provincia, D. ANGEL PALOMARES CECILIA, propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de prestar servicio en los lugares de esta provincia a que le destine dicho Distrito Forestal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 27 de agosto de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Diaz-Miguel Moraleda

2236

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de septiembre se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza:

Tiro de fusil: Los días 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28, de 9 a 12 horas, y los días 8, 15, 22 y 29, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 28 de agosto de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Diaz Miguel Moraleda

2234

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo y del 16 de mayo de 1955 de la provincia), se declara oficialmente la existencia de MIXOMATOSIS en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Gomezserracín, en las circunstancias siguientes:

Término en el que se encuentra el ganado enfermo: Gomezserracín.

Zona infecta: Todo el término.

Zona sospechosa: Los colindantes.

Zona de inmunización obligatoria: La sospechosa y la infecta conjuntamente.

Normas de inmunización obligatoria: Las que se comunicarán directamente a la Alcaldía e Inspección Veterinaria, en caso de decretarse.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLVIII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 58 de dicho año) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 23 de agosto de 1956.

El Gobernador Civil

2439

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo y del 16 de mayo de 1955 de la provincia), se declara oficialmente la existencia de MIXOMATOSIS en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña, en las circunstancias siguientes:

Término en el que se encuentra el ganado enfermo: Fuentesaúco.

Zona infecta: El término municipal.

Zona sospechosa: Los términos colindantes.

Zona de inmunización obligatoria: La infecta y sospechosa conjuntamente.

Normas de inmunización obligatoria: Las que se comunicarán directamente a la Alcaldía e Inspección Veterinaria, en caso de decretarse.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLVIII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 58 de dicho año) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 24 de agosto de 1956.

El Gobernador Civil

2446

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo y del 16 de mayo de 1955 de la provincia), se declara oficialmente la existencia de MIXOMATOSIS en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Fuentepiñel, en las circunstancias siguientes:

Término en el que se encuentra el ganado enfermo: Fuentepiñel.

Zona infecta: El término municipal.

Zona sospechosa: Los términos colindantes.

Zona de inmunización obligatoria: La infecta y sospechosa conjuntamente.

Normas de inmunización obligatoria: Las que se comunicarán directamente a la Alcaldía e Inspección Veterinaria, en caso de decretarse.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLVIII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 58 de dicho año) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 24 de agosto de 1956.

El Gobernador Civil

2453

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo y del 16 de mayo de 1955 de la provincia), se declara oficialmente la existencia de MIXOMATOSIS en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Membibre de la Hoz, en las circunstancias siguientes:

Término en el que se encuentra el ganado enfermo: Membibre de la Hoz.

Zona infecta: El término municipal.

Zona sospechosa: Los términos colindantes.

Zona de inmunización obligatoria: La infecta y sospechosa conjuntamente.

Normas de inmunización obligatoria: Las que se comunicarán directamente a la Alcaldía e Inspección Veterinaria, en caso de decretarse.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLVIII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 58 de dicho año) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 24 de agosto de 1956.

El Gobernador Civil

2225

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Como ampliación a la Circular publicada por esta Delegación Provincial con fecha 18 del actual, se advierte que las cantidades que los industriales panaderos podrán cobrar a los productores de cereales por elaborarles el pan con la harina que al efecto les entreguen, no podrán ser superiores, por todos los conceptos, a las que se indican a continuación:

En esta Capital 1,35 pesetas por cada kilo de harina, y en los pueblos de la provincia 1,25 pesetas por cada kilogramo también.

El industrial panadero entregará al agricultor por cada kilo de harina entregada para panificar, como mínimo, 1,270 kgs. en pan de miga blanda y 1,200 kgs. en el candeal o de miga dura.

Una vez más se requiere a todos los panaderos de la Capital y de la provincia para que ANTES DEL DIA 15 de septiembre próximo retiren de esta Delegación Provincial la Autorización de compra de harina para la presente Campaña, en evitación de la sanción a que se harían acreedores de no hacerlo así.

Segovia, 27 de agosto de 1956.

El Gobernador Civil

2235

Ministerio de la Gobernación

ANUNCIO

Anunciando subasta para la construcción del edificio destinado a Gobierno Civil de Segovia.—Aprobado por Decreto de este Ministerio de fecha 21 de los corrientes el proyecto para la construcción del edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Segovia, se anuncia la subasta pública para contratar las obras a que el mismo se refiere.—La subasta tendrá lugar en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Arquitectura el día 29 de septiembre del corriente año, a las doce horas de la mañana, ante la Junta designada al efecto, bajo mi presidencia o persona en quien delegue.—Se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta en la mencionada Secretaría Técnica de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día 27 de septiembre inclusive.—Dichas proposiciones habrán de ajustarse al modelo adjunto que figura en el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de las obras que se subastan, y que estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana, en la expresada Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y en la Secretaría del Gobierno Civil de Segovia, juntamente con los planos, memoria y demás elementos de información necesarios para el estudio del proyecto a cuyos documentos se ha de ajustar la ejecución.—Podrán presentar proposiciones todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción a que se refiere al artículo 49 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado o en cualquiera otra disposición que especialmente los establezca, efectuándose previamente el depósito de la fianza que exige la disposición 4.ª del pliego de condiciones de la contrata.—Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado, y el precio límite que regirá la subasta será el de 7.946.287,26 pesetas.—Caso de que se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo entre los mismos.—Madrid, 25 de agosto de 1956.—El Subsecretario.—*Pedro F. Valladares.*

ANEXO QUE SE CITA

Don ..., vecino de..., provincia de ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el *B. O. del Estado* (o de la provincia), del día ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del Gobierno Civil de Segovia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (pesetas y céntimos escritos en letra clara.) Fecha y firma.

Es copia.—*El Jefe accidental de la Sección Central.* (Firma ilegible).

2186

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Bacheo con aglomerado asfáltico de los kilómetros 2,000 al 9,000 de la C. L. de Segovia a Madrona» y

«Bacheo con aglomerado asfáltico de los kms. 0,000 al 67,500 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid)»,

y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de QUINCE DIAS (15), contados a partir de la publicación, las Alcaldías de Segovia, Roda de Eresma, Tabanera la Luenga, Carbonero el Mayor, Navalmanzano, Pinarejos, Sanchonuño, Cuéllar, Madrona y Hontoria, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.»; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 11 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, *César Sanz Pastor.*

2218

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Reparación con aglomerado asfáltico de los kms. 62,879 al 95,292 de la C. 8 de San Rafael a Segovia».

«Reparación de los kms. 108,625 al 135,700 de la C. Sr-VI-13 de Adanero a Gijón».

«Reparación de los kms. 84 al 108,625 de la C. R. VI de Madrid a La Coruña».

«Reparación de los kms. 64 al 84 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña».

«Segundo riego superficial con betún asfáltico de los kms. 70,100 al 71,800, y 72,400 al 74,000, y 97,000 al 97,500 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña»,

y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, las Alcaldías de Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa, Revenga, Hontoria, Segovia, Martín Muñoz de las Posadas, Montuenga, San Cristóbal de la Vega, Tolocirio, Villacastín, Labajos, Sanchidrián, Adanero, Navas de San Antonio y El Espinar, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.»; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista, todo ello al objeto de la devolución de las fianzas que tiene prestadas.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 25 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

2239

Junta Provincial del Censo Electoral

ANUNCIO

Por la presente, se recuerda a todos los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral, la Orden de 27 de diciembre de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 5, de fecha 11 de enero de este año, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral General de Residentes Mayores de edad y de vecinos cabezas de familia, especialmente el artículo 8.° y 9.° de dicha Orden, relacionados con la recepción de las listas provisionales de electores, exposición al público y remisión a la Delegación Provincial de Estadística o a la Junta Provincial del Censo, según proceda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 27 de agosto de 1956.—*El Secretario de la Junta.*

2237

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 9

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de septiembre de 1956

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Subalmacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	1, 3, 5 al 8, 10, 12 al 15, 17, 19 al 22, 24, 26 al 29.
Riaza	4, 11, 18 y 25.
BOCEGUILLAS	Todos los días.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	Todos los días.
CUELLAR	Todos los días.
FUENTEPELAYO	1, 3 al 5, 8, 10 al 12, 15, 17 al 19, 22, 24 al 26 y 30.
Aguilafuente	6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.
HONTALBILLA	1, 5 al 8, 12 al 15, 19 al 22, 26 al 29.
Olombrada	3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25.
NAVA DE LA ASUNCION	3 al 6, 10 al 13, 17 al 20 y 24 al 27.
Fuente de Santa Cruz	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	Todos los días.
SAMBOAL	Todos los días.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	3 al 6, 10 al 13, 17 al 20 y 24 al 27.
Martín Muñoz de las Posadas	1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
SANGARCIA	1, 3 al 6, 8, 10 al 13, 15, 17 al 20, 22, 24 al 27, y 29.
Muñopedro	7, 14, 21 y 28.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA	Todos los días.
TEJARES	Todos los días.
TUREGANO	Todos los días.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	1, 5 al 8, 12 al 15, 19 al 22 y 26 al 29.
Cantimpalos	4, 11, 18 y 25.
Carbonero el Mayor	3, 10, 17 y 24.

OBSERVACIONES.—Los Jefes de Almacén están autorizados por esta Jefatura Provincial para desplazarse a las paneras auxiliares, donde exista adjudicado trigo viejo, para poder dar salidas.

El horario de apertura de los Almacenes será desde las 8 de la mañana hasta que se despachen todos los agricultores que esperen turno y hayan llegado antes de las 12 horas, no cerrando el Almacén antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales desde las 15 horas, y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el Almacén hasta que por falta de luz natural se haga difícil el funcionamiento del mismo.

Las depreciaciones que sean procedentes como consecuencia de impurezas del trigo, falta de peso de los mismos, o bien trigos conceptuados como anormales, llevarán consigo descuentos en el precio, pero nunca en el peso.

Por dificultades de almacenamiento, los agricultores deben tener presente las limitaciones establecidas para la recepción.

Segovia, 24 de agosto de 1956.—El Jefe Provincial, *Juan José Barrio.*

2247

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 28 del pasado mes de julio publica la caducidad de la concesión minera nombrada URBICIO, núm. 686, de la provincia de Segovia, por renuncia del interesado don José Sánchez Martínez y dos más.

Lo que se hace público para general conocimiento, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 22 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch*.

2227

Escuela de Maestría Industrial

(antes de Trabajo)

SEGOVIA

A partir del día primero de septiembre próximo y hasta el día 20 del mismo mes queda abierta la matrícula de ingreso en esta Escuela, pudiendo recogerse en la Secretaría de la misma, de cinco y media a siete de la tarde, los impresos para llevar a efecto la susodicha petición de ingreso.

Las especialidades establecidas actualmente son: Mecánica-Ajuste-Forja, Electrotecnia y Carpintería-Ebanistería, con sus correspondientes clases teóricas y de Dibujo en cada grupo especialidad.

Asimismo quedará abierta durante el mismo plazo la matrícula para los alumnos oficiales de años anteriores y de la Escuela preparatoria aneja a dicho Centro; debiendo advertir que los exámenes para los alumnos que tienen pendiente alguna asignatura en junio se llevarán a efecto durante la tercera decena del citado mes de septiembre, en días y horas que se señalarán oportunamente en el tablón de anuncios de la Escuela.

SUBASTAS

2217

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO

SUBASTA DE OBRAS

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de las obras de toma de aguas de la red general de las viviendas del Barrio del Oeste, de este pueblo, bajo el tipo de licitación de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS OCHENTA Y TRES CENTIMOS (24.298,83).

La duración del contrato será de siete meses y medio: uno y medio que corresponde al plazo de ejecución de la obra, según lo establecido en el pliego de condiciones facultativas y los seis restantes al plazo de garantía establecido en dicho pliego.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley de Timbre (6,00 pesetas), se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce de todos los días laborables, debiendo consignar en los sobres: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de la obra de tomas de agua de la red general de las viviendas del Barrio del Oeste».

Los licitadores deberán presentar en sobre separado el resguardo que acredite haber constituído en forma, en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o Sucursales, la cantidad de SETECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, en concepto de depósito provisional; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5°. del referido Reglamento de Contratación; el Documento Nacional de Identidad y justificante de haber solicitado o estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, sin cuyos requisitos no será admisible proopsición alguna.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra expedidas por la Dirección facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días que medien hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del expresado Reglamento y demás que tengan relación con esta subasta.

El contratista se someterá a los Tribunales de Navas de Oro que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de este contrato, y en los que no, a los del partido judicial o Capital.

Modelo de proposición

D ..., vecino de ..., habitante en ..., número ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de tomas de agua de la red general de las viviendas del Barrio del Oeste, de ... localidad, se compromete a llevarlas a efecto con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de .., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Navas de Oro a 25 de agosto de 1956.—El Alcalde, *Mariano G.ª Muñoz*.

2226

Ayuntamiento de La Losa

SUBASTA DE OBRAS

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la ejecución de obras de captación y conducción de agua potable a la Entidad de población La Losa, bajo el tipo de *ciento veintiocho mil sesenta y ocho pesetas y sesenta y ocho céntimos* a la baja.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, al día siguiente hábil en que se cumplan veinte días también hábiles después de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 12, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos, memorias y proyectos, planos y demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dos mil quinientas sesenta y una pesetas y cuarenta céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Se acompañará a la proposición la declaración jurada a que hace referencia el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses a partir del acuerdo de adjudicación, y los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones.

En el caso de que esta subasta resultare desierta, se celebrará otra segunda en las mismas condiciones al cumplir los cinco días siguientes, siendo hábil, a la misma hora.

La Losa, 24 de agosto de 1956.—El Alcalde, *Petronilo Torres*.

Modelo de proposición

(Reintegrado con 6,00 pesetas)

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., estado ... y profesión ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas a La Losa, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones que se acompañan, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2228

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas Unitarias en este pueblo, bajo el tipo de licitación de *ciento ochenta y ocho mil ochocientas cuatro pesetas con catorce céntimos*. (188.804,14).

El plazo para la realización de la obra será de *seis meses* a partir del día en que se notifique la adjudicación definitiva.

Los licitadores consignarán en la Depositaría Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *cinco mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas* (5.664,00) y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se peresentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a catorce todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, justificante de encontrarse el proponente al corriente del pago de la Contribución Industrial y Carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el correspondiente. Sindicato.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de diez a catorce.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, hábiles también, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con el fin de comenzar las obras lo más rápidamente posible, el presente anuncio queda condicionado a que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sea aprobado el proyecto relativo a las obras a que se refiere este anuncio. Igualmente se halla en tramitación el presupuesto extraordinario que comprende el crédito para la referida obra.

Modelo de proposición

D...., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con domicilio en la calle de..., número..., titular del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... el día... de.., de 19..., que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha... de... de 1956; de las condiciones facultativas y ononómico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete o ejecutar las obras de dos Escuelas Unitarias en ese pueblo con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás previsiones fijadas, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

Hontanares de Eresma, 27 de agosto de 1956.—El Alcalde, *Armando Fernández Benito*.

2232

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 26 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del mismo y el Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, de la apertura de pliegos pasa la construcción de las Obras de conducción de agua potable para el abastecimiento del pueblo de Arevalillo de Cega (Segovia), bajo el tipo de tasación de 355.759,85 pesetas. Trescientas cincuenta y cinco mil setecientas cincuenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata y cuyas proposiciones beberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta, girando las mismas a la baja.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado o reintegrado con el valor de seis pesetas, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días laborables desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a a las catorce horas, hasta el día anterior o sea el veinticinco de octubre a las doce horas, debiendo acompañarse al mismo sobre que contenga la proposición el Documento Nacional de Identidad del licitador o supletorio en su caso, la carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza provisional y la declaración jurada en la que se afirme no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y declaración jurada de haber construído obras análogas a ésta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de diez mil setecientas setenta y dos pesetas setenta y nueve céntimos (10.672,79 pesetas), equivalente al tres por ciento del tipo de tasación de la subasta, debiendo ser aumentada hasta el seis por ciento del importe en que se adjudique la subasta por el que resulte adjudicatario de la misma, aumentado en su caso con los recargos legales, y ésta será la fianza definitiva.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello, el cual será declarado bastante a costa de los interesados ante cualquier Abogado con ejercicio en Segovia o su provincia.

El proyecto de las obras, con su memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por quien lo desee, durante las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Todos los gastos de inserción de anuncios, proyectos, expedientes reintegrados, formalización de contratos, dirección o administración o cuantos otros estén relacionados con la subasta, serán de cuenta del rematante.

Las obras deberán estar terminadas en un plazo de doce meses desde el de la fecha en que se inicien, lo que se efectuará dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva y formalización del contrato, y será preferido el personal obrero y de transporte de la localidad en igualdad de condiciones.

La dirección técnica y condiciones facultativas estarán a cargo del señor Ingeniero del Consorcio de Aguas que patrocina la Excma. Diputación Provincial.

Arevalillo de Cega a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Alcalde, *Máximo Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... del proyecto, pliego de condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento al pueblo de Arevalillo de Cega, me comprometo a tomar a mi cargo las referidas obras con estricta sujeción a dichos requisitos, por cantidad de ... pesetas.

Fecha y firma del licitador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2208

MONTERRUBIO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el expediente instruído para la reforma de determinadas ordenanzas fiscales, y establecimiento de otras nuevas, que en el mismo constan, se expone al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para que durante el mencionado plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas que señalan los artículos 722 y 219 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, respectivamente.

Monterrubio a 20 de agosto de 1956.—El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

2212

ALDEASOÑA

EDICTO

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del arbitrio municipal sobre participación en Arbitrios Provinciales, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra la misma las reclamaciones que estimen conveniente, las cuales serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Aldeasoña, 23 de agosto de 1956. El Alcalde, Emiliano de Pedraza.

2213

SANCHONUÑO

EDICTO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1957, contra las que podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, durante el término de quince días, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sanchonuño a 23 de agosto de 1956. El Alcalde, Francisco Rico.

2216

NAVA DE LA ASUNCION

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de fruto de pino albar del monte número 115 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1956-1957, se expone al público por el plazo de ocho días, según determina el artículo 24 del vigente Reglamento de 9 de enero de 1953.

Nava de la Asunción a 25 de agosto de 1956.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

2222

SEPULVEDA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oir las reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sepúlveda, 24 de agosto de 1956. El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

2223

TABLADILLO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabladillo, 20 de agosto de 1956. El Alcalde, Dionisio Aguado.

2230

ARAGONESES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aragoneses, 20 de agosto de 1956. El Alcalde, Librado de Frutos.

2231

Ayuntamiento de Valdeprados

Habiendo sido liquidado el Presupuesto extraordinario que este Ayuntamiento formó para la construcción de dos Escuelas unitarias en esta localidad, dicha liquidación se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos interesados lo deseen y presenten contra la misma cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Valdeprados, 20 de agosto de 1956. El Alcalde, *Francisco Bravo.*

2233

FUENTEMILANOS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1957, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a los artículos 722 y 219 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido) y Reglamento de Haciendas Locales, respectivamente.

Fuentemilanos, 25 de agosto de 1956.—El Alcalde, Nicolás Subtil.

2241

GARCILLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1955 con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 25 de agosto de 1956. El Alcalde, Mariano Antón.

224

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año 1955, así como la cuenta de caudales del mismo, se hace saber que está expuesta al público por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Garcillán, 25 de agosto de 1956. El Alcalde, Mariano Antón.

22

MARAZOLEJA

ANUNCIO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para reforzar algunos capítulos del Presupuesto actual y que constan en aquél, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Marazoleja, 25 de agosto de 1956. El Alcalde, Mariano Sanz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia — **Mes de julio de 1956**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domesticados de la provincia durante el mes de julio según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Segovia	Navas de San Antonio	Fiebre aftosa	Bovina	15	4	19	—	—
Santa María de Nieva	Martín M. de las Posadas	Mixomatosis	Conejos	—	14	—	14	—
Cuéllar	Navas de Oro	Idem	Idem	—	8	—	—	8
Segovia	Otero de Herreros	Mal Rojo	Porcinos	—	1	1	—	—
Idem	Navas de San Antonio	Carbunco Bacteridiano	Bovinos	—	2	—	2	—
Santa María de Nieva	Coca	Peste porcina	Porcinos	5	—	—	5	—

Segovia, 18 de agosto de 1956.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*

IMPRENTA PROVINCIAL